



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **455-2022** de fecha diecinueve de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: *“Solicito copia de la solvencia municipal, préstamo número*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) En respuesta a la solicitud de información, la Supervisora de Digitalización de dicha Área envió fotocopia digital de solvencia municipal contenida en el expediente de crédito número a nombre del Señor \_\_\_\_\_ y que se detalla a continuación:
  - Solvencia de Tasas Municipales extendida el \_\_\_\_\_ por el Tesorero Municipal y el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

Se adjunta a la presente resolución la versión pública de la \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_  
contener datos personales de los propietarios anteriores del inmueble.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lite. c), 37, 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP. se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a la versión pública del documento digital detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

